

publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/419/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Agustín Bravo González, contra “Imper Building, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.583 de 2009, se ha acordado citar a “Imper Building, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 2010, a las dieciséis y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio (el juicio no se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado de lo social número 30, sino en el Salón de actos de los Juzgados de lo social de la calle Hernani, número 59, planta baja, de esta ciudad), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Imper Building, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/556/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.019 de 2009, ejecución número 232 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Chacón Llena, contra la empresa “Instalaciones Eléctricas Rodymer, Sociedad Limitada”,

sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social.—
En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas.

Se tiene por solicitada la readmisión en la empresa “Instalaciones Eléctricas Rodymer, Sociedad Limitada”, del demandante don Hayat El Amri. Se requiere al empresario para que le reponga en su puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se acuerda oír a las partes en comparecencia para el caso de que la empresa demandada no cumpliera el requerimiento de readmisión efectuado por parte de este Juzgado, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, segunda planta, el día 28 de enero de 2010, a las nueve y quince horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones Eléctricas Rodymer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/378/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Luis Sanz Hernández, secretario judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.392 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Sánchez Núñez, contra la empresa “Basicarne, Sociedad Limitada”, sobre des-

pido, se ha dictado auto de aclaración, cuyo tenor literal es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Raúl Sánchez Núñez, contra “Basicarne, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y, siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno a la empresa demandada a que indemnice al actor con la suma de 1.200 euros, así como al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la presente resolución a razón de 40 euros/día.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Basicarne, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/43.428/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Sanz Hernández, secretario judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.470 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Meriyam Mehmedova Volevska y don Mohamed El Ghouch, contra don Miguel Díaz Tenor, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Meriyam Mehmedova Volevska y don Mohamed El Ghouch, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores y, siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno al demandado a que indemnice a los actores con la suma de 710,32 euros a favor de doña Meriyam Mehmedova Volevska y de 473,55 euros a favor de don Mohamed El Ghouch, así como al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la presente resolución a razón de 31,57 euros/día.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Miguel Díaz Tenor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.